Alcaldía de Sup	INFORME DE SUPERVISIÓN	ACTA DE SUPERVISIÓN Nro 3

DÍA: 29	MES: 04	AÑO: 2026

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato número:	20260080	De	27/01/2026
Objeto del contrato: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALESCOMO PSICOLOGO (A) ADSCRITO A LA COMISARIA DE FAMILIA PARA CONFORMAR EL EQUIPO INTERDICIPLINARIO DE LA MISMA, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1098 DE 2006 – CÓDIGO DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA, Y LA LEY 2126 DEL 2021, EN EL MUICIPIO DE SUPÍA CALDAS.			

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL SUPERVISOR:	NIT/CC	CARGO
LUZ AIDE TAPASCO AYALA	33.994.495	Comisaria de Familia
MARIO FERNANDO BUENO ABELLO	75.085.797	Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	NIT/CC:
ANGELICA KARINA MOLINA SALAZAR	1053797241

Valor del contrato:	$ 18.000.000
Plazo:	6 MESES
Fecha de Iniciación:	27 DE ENERO DE 2026
Fecha de Terminación:	19 DE JULIO DE 2026

CONSIDERANDO:

- Que entre el Municipio de Supia Caldas y la señora ANGELICA KARINA MOLINA SALAZAR identificada con **N.° 1053797241** se celebró el Contrato por la suma de **DIECIOCHO MILLONES M/CTE ($ 18.000.000),** y un plazo desde la suscripción del acta de inicio hasta el 19 de Julio de 2026

- Que, al momento de la elaboración de la presente **ACTA DE SUPERVISIÓN Nro. 03** del Contrato 20260080, de tercer informe, comprendido entre el 26 de marzo al 28 de abril de 2026, se recibieron las actividades contenidas en el objeto contractual, según informe presentado por la contratista, las cuales una vez verificadas se reciben a satisfacción por el municipio de Supía a través del supervisor del contrato.

- Que, acorde con el informe presentado en el desarrollo del contrato se ha dado una ejecución financiera del mismo, tal como se detalla más adelante.

Alcaldía de Sup	INFORME DE SUPERVISIÓN	ACTA DE SUPERVISIÓN Nro 3

OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	
OBLIGACIONES	OBLIGACIONES
1. Elaborar y presentar a la Supervisora el Plan de Trabajo que contemple todas las actividades en desarrollo del objeto contractual, con su respectivo cronograma de ejecución.	El profesional presento actividades en el desarrollo contractual se realiza de manera permanente según las demandas y lo requerimientos realizados por los supervisores del contrato, siendo algunas actividades desarrolladas de manera constante y las otras que ameritaban atender sin previo cronograma.
2. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública.	El profesional conoce de la confidencialidad de la información en el ejercicio profesional del psicólogo y acorde a lo referido en la Ley 1098 de 2006 Código de infancia y adolescencia, en el ejercicio de actividades las familias por su protección no autorizan el registro fotográfico o audiovisual de las entrevistas realizadas.
3. Atender con especial diligencia los requerimientos que para el cumplimiento del objeto contractual haga el municipio.	El profesional de psicología a tiende los diferentes requerimientos y compromisos relacionados con el objeto del contrato, y las solicitudes en actos urgentes.
4. Aplicar instrumentos de valoración de riesgo para la vida y para la integridad personal por violencias de géneros al interior de la familia.	El contratista en el mes de abril dio aplicabilidad al instrumento de valoración de riesgo para la vida y para la integridad personal por violencias de géneros al interior de la familia a 4 presuntas víctimas de violencia intrafamiliar, a las cuales se les realiza su respectiva valoración psicológica dentro del proceso administrativo que adelantan
5. Seguimiento a procesos de medidas de protección por violencia intrafamiliar.	El profesional en el mes de abril se adelantó 4 seguimiento a presuntas víctimas de violencia intrafamiliar, identificando su situación actual, los avances o limitaciones dentro del proceso con la realización de las recomendaciones pertinentes a las usuarias con el fin de salvaguardar su integridad

	con la realización de las recomendaciones pertinentes a las usuarias con el fin de salvaguardar su integridad
6. Realizar seguimiento de las medidas de protección y atención en los procesos PARD.	El profesional adelantaron 9 seguimientos de niños, niñas y adolescentes a los que se les adelanta procesos administrativos de restablecimiento de derechos. De igual forma, se atendieron diferentes estudios de caso con las modalidades a las cuales se encuentran vinculados los NNA con el fin de realizar acciones en conjunto, realizar seguimiento a los procesos y tomar decisiones en conjunto que permitan avanzar dentro de los mismos. Se relaciona: L. González M. González Hurtado G. Rincon Arbelaez A.A Rincon Arbelaez A.A. Rincon Arbelaez S.F Chamorro J. E Montoya Tamayo S.A Ortiz Gómez M. M Rincon Arbelaez
7. Efectuar las actuaciones del área de Psicología que le competen a la comisaria de familia, brindando asistencia y asesoría a las familias de acuerdo a las solicitudes o direccionamiento realizadas por la comisaria.	El profesional en psicología brindo asistencia a 120 personas obedeciendo al objeto contractual. Procesos en los que asesoro y valoración a las familias del municipio y demás requeridos, teniendo en cuenta las solicitudes o direccionamientos allegados. Con respecto a las atenciones a NNA se abordan casos de presunta negligencia, consumo de sustancias psicoactivas, evasión del hogar, dificultades de comportamiento, violencia sexual, violencia intrafamiliar; ubicándose las problemáticas tanto en zona rural como urbana.

una atención continua.	derechos frente a dicha problemática en la población que se identifica como víctima de la misma.
22. Realizar atención psicológica inicial a la población víctimas del conflicto armado que se encuentre en el municipio de Supia Caldas y las que la unidad de víctimas le requiera.	La contratista atendió 1 personas del conflicto armado, debido a que en este mes no se presentaron manifestando ser víctimas de este flagelo.
23. Realizar la valoración psicológica de las víctimas de violencia intrafamiliar, de sus hijos e hijas, de las personas dependientes o en situación de vulnerabilidad dentro de la familia. En caso de violencia señalados en el artículo 5° de la presente ley se procederá a realizar la verificación de derechos de conformidad con lo dispuesto en la ley 1098 de 2006 o a la norma que adicione o modifique.	El profesional de psicología realiza valoración a 1 presuntas víctimas de violencia intrafamiliar a lo largo del mes, con orientación a las víctimas del conflicto armado.
24. Elaborar los correspondientes informes periciales de acuerdo con los estándares fijados por el instituto nacional de medicina legal y ciencias forenses, donde se establezca el nivel de riesgo de vulnerabilidad, concepto de grado de vulnerabilidad y realizar todas las recomendaciones técnicas para adoptar las medidas de restablecimiento, protección, estabilización y atención que mejor corresponda a la garantía de derechos de las personas en riesgo o víctimas de la violencia en el contexto familiar.	El profesional presento el 1 informe pericial correspondientes a las situaciones de violencia en el contexto familiar, de acuerdo con los estándares fijados por el instituto nacional de medicina legal y ciencias forenses, donde se establezca el nivel de riesgo de vulnerabilidad, concepto de grado de vulnerabilidad y realizar todas las recomendaciones técnicas para adoptar las medidas de restablecimiento, protección, estabilización y atención que mejor corresponda a la garantía de derechos de las personas en riesgo o víctimas de la violencia en el contexto familiar.
25. Apoyar las diferentes actividades propias de la secretaria de	El profesional en psicología asistió a la reunión mensual del comité de casa de justicia donde

gobierno y asuntos administrativos, que se llevan a cabo en el municipio enmarcadas dentro del contrato del objeto contractual.	se coordinan las actividades para el mes de abril y se abordan los aspectos relacionados con la organización de la casa de justicia. Se tiene programada para el mes de mayo ir a la vereda Caracolí.

El presente documento corresponde al informe de supervisión realizado al Contrato de prestación de servicio N.° 20260080 por parte del MUNICIPIO DE SUPIA, CALDAS, quién de acuerdo a la forma de pago pactada se realizará un pago correspondiente al **INFORME tres (03)** de acuerdo al cumplimiento de las obligaciones durante la vigencia del contrato, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro. En todo caso, el pago del contrato estará sujeto a las disponibilidades de tesorería y de caja, lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la Secretaría de Hacienda Municipal.

Se constató la certificación del pago de aportes de Seguridad Social, acompañado del informe de las actividades realizadas.

Resumen General del Estado del Contrato.

El presente documento corresponde a la aprobación del **INFORME tres (03)** de supervisión realizado al contrato 20260080 con el objeto antes enunciado, por lo que del análisis de los documentos soporte allegados por el contratista y las diferentes actividades desarrolladas por éste en relación con el objeto a contratar, se concluye que ha venido ejecutando a satisfacción las obligaciones emanadas del contrato y por lo tanto se procede a autorizar el pago parcial aquí contenido.

El Contratista aportó planilla No. 6013032017 con fecha de pago: 22/04/2026 del mes de ABRIL por un valor de $ 517.400 que acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y ARL de conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1502-2012.

Análisis financiero:

VALOR CONTRATADO	18.000.000
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	9.000.000
PAGOS PARCIALES REALIZADOS EN ACTAS ANTERIORES	3.000.000

Alcaldía de Sup	INFORME DE SUPERVISIÓN	ACTA DE SUPERVISIÓN Nro 3

VALOR ADEUDADO AL CONTRATISTA POR EJECUCIÓN DEL CONTRATO	0
VALOR AUTORIZADO DE PAGO SEGÚN LA PRESENTE ACTA	3.000.000
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR DEL CONTRATO	9.000.000

El análisis se realizó a partir del contrato de Prestación de Servicios N.°. 20260080, teniendo en cuenta el presupuesto inicial como base para el control de costos, el compromiso económico adquirido, valores causados, ejecutados, pagados y pendientes por Pagar al Contratista. En virtud de lo expuesto se autoriza el pago **POR CONCEPTO de esta acta de SUPERVISIÓN tres (03)** del contrato 20260080 la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE** (**$3.000.000**).

Para constancia, se firma la presente acta el 29 de abril del 2026

LUZ AIDE TAPASCO AYALA
Comisaria de Familia
SUPERVISOR 1

MARIO FERNANDO BUENO ABELLO
Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos
SUPERVISOR 2